



Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado

El Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que dicta Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a) El Decreto Alcaldicio N° 2863 de fecha 02 de Diciembre de 2021, que autoriza Patente Comercial Provisoria por Seis Meses que se indica.-

b) La visación jurídica del Asesor Jurídico – Abogado de la Dirección Jurídica, con fecha 06/07/2022 en Memo N° 299 de fecha 28/06/2022 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, en que aplica autorizar prórroga de la patente comercial provisoria por seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que dicta Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

DECRETO :

PRORROGASE la Patente Comercial Provisoria por **SEIS MESES**, a contar de **JUNIO 2022 HASTA NOVIEMBRE 2022**, (correspondientes al segundo semestre del período tributario municipal año 2021 y primer semestre del tributario municipal año 2022), giro **"OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y DE SERVICIOS INFORMATICOS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **AGROINVENTARIO SpA., RUT. N° 77.133.844-5**, con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en **LT. 4-2, FUNDO CHUMAQUITO**, comuna de Requinoa.

OTORGASE EL PLAZO POR SEIS MAS, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que dicta Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias, por el período señalado precedentemente, para regularizar las observaciones indicadas e instruidas por la Dirección de Obras Municipales en su oportunidad, en Memo N° 468 e Informe N° 75 ambos documentos de fecha 19 de Julio de 2021, posteriormente la Dirección de Obras Municipales, a través de Memo N° 327 de fecha 15 de Junio de 2022, en que señala que mantiene las observaciones instruidas en el Informe N° 79 de fecha 19 de Julio de 2021, Memo N° 468 de fecha 19 de Julio de 2021 y Memo N° 01 de fecha 04 de Enero de 2022, del cuenta no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CNAB/MVS/CSC/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE